



LXIV
LEGISLATURA
 H. CONGRESO DEL
 ESTADO DE OAXACA

EL CONGRESO DE LA IGUALDAD DE GÉNERO

ARCELIA
 Diputada Local Oaxaca
Lopez

morena
 La esperanza de México

H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA
 LXIV LEGISLATURA 2018-2021 AÑO DE LA PLURICULTURALIDAD DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS Y AFROMEXICANO"

RECIBIDO
Lic. Chingos
12 MAYO 2020
11:26

No. Oficio: 215
 ASUNTO: INICIATIVA

San Raymundo Jalpan, Oax., a 12 de mayo del año 2020.

DIRECCION DE APOYO
 LEGISLATIVO

LIC. JORGE ABRAHAM GONZÁLEZ ILLESCAS
 SECRETARIO DE SERVICIOS PARLAMENTARIOS
 DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE
 LA LXIV LEGISLATURA
 PRESENTE

La que suscribe Diputada Arcelia López Hernández integrante del Grupo Parlamentario del Partido morena, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 50 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 30 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Oaxaca, 54 fracción I del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; y demás correlativos aplicables, remito para su inscripción en el orden del día de la siguiente sesión, la siguiente:

INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONA EL ARTÍCULO 25 BIS A LA LEY DEL SERVICIO CIVIL PARA LOS EMPLEADOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO.

Sin más por el momento, me suscribo de usted.



ATENTAMENTE

EL CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA
 LXIV LEGISLATURA
 DIP. ARCELIA LÓPEZ HERNÁNDEZ
 DIP. ARCELIA LÓPEZ HERNÁNDEZ



EL CONGRESO DE LA IGUALDAD DE GÉNERO

LXIV
LEGISLATURA
H. CONGRESO DEL
ESTADO DE OAXACA

ARCELIA
Diputada Local Oaxaca
López

morena
La esperanza de México

INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONA EL ARTÍCULO 25 BIS A LA LEY DEL SERVICIO CIVIL PARA LOS EMPLEADOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO.

DIP. JORGE OCTAVIO VILLACAÑA JIMENEZ
PRÉSIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DEL
HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE
Y SOBERANO DE OAXACA.
P R E S E N T E.

La que suscribe, Diputada Arcelia López Hernández integrante del Grupo Parlamentario del Partido morena, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 50 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 30 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Oaxaca, 54 fracción I del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; y demás correlativos y aplicables, someto a la consideración del Pleno de esta Soberanía, para efectos de su aprobación la:

INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONA EL ARTÍCULO 25 BIS A LA LEY DEL SERVICIO CIVIL PARA LOS EMPLEADOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO.

PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA.

Actualmente nos encontramos ante una grave problemática de salud con el brote de la pandemia provocada por el virus SARS-CoV2 llamado COVID-19, enfermedad infecciosa descubierta inicialmente en Wuhan, China a finales del año pasado, y que hoy en día se ha esparcido por todo el mundo, es de suma importancia implementar las mayor cantidad de medias eficaces para que esta enfermedad pueda controlarse



EL CONGRESO DE LA IGUALDAD DE GÉNERO

LXIV
LEGISLATURA
H. CONGRESO DEL
ESTADO DE OAXACA

ARCELIA
Diputada Local Oaxaca
Lopez

morena
La esperanza de México

y no exista una mayor propagación, que tenga como resultado la defunción de un gran número de habitantes en el mundo.

La Organización Mundial de la Salud (OMS) el once de marzo de dos mil veinte ante la situación grave declaró pandemia el brote de coronavirus COVID-19 en el mundo, ante la cantidad de casos de contagio y de países afectados.

El Ejecutivo del Estado de Oaxaca el veinticinco de marzo del presente emitió decreto por el cual determina que las autoridades, poderes y órganos autónomos del Estado y municipios, deberán acatar las medidas urgentes necesarias para la conservación de la Salubridad Pública del Estado, con el fin de salvaguardar la salud y la vida en el Estado de Oaxaca.

El 30 de marzo se publicó en el POF el Acuerdo por el que se declara como emergencia sanitaria por causa de fuerza mayor, a la epidemia de enfermedad generada por el virus SARS-CoV2 (COVID-19), con la finalidad de proteger la salud de los mexicanos y el 31 de marzo se publicó en el POF el Acuerdo por el que se establecen las acciones extraordinarias para atender la emergencia sanitaria por el virus SARS-CoV2 (COVID-19).

Por ello es de suma importancia proporcionar todas las medidas a los trabajadores y personal de Salud dependiente del Gobierno del Estado de Oaxaca, ya que se enfrenta desde el inicio de la pandemia de COVID-19 a uno de los mayores retos de la historia moderna.

El personal de Salud, se encuentra trabajando a pleno rendimiento día y noche, a pesar del cansancio, las horas extra, y la falta de material; Médicos, enfermeras y



EL CONGRESO DE LA IGUALDAD DE GÉNERO

LXIV
LEGISLATURA
H. CONGRESO DEL
ESTADO DE OAXACA

ARCELIA
Diputada Local Oaxaca
López

morena
La esperanza de México

técnicos continúan laborando bajo grandes carencias y sacando fuerzas en la lucha contra este enemigo común e invisible, un esfuerzo, calificado por muchos como "heroico" y que, cada día es reconocido por los ciudadanos de nuestro estado.

De acuerdo a la Organización Mundial de la Salud <https://who.sprinklr.com/> a nivel internacional al 27 de abril de 2020 se tiene registro de 2,883,603 casos confirmados de COVID-19 y 198,842 defunciones. En México hasta el 26 de abril del presente, se han confirmado 14,677 casos y 1,351 defunciones por COVID-19, así como 7,612 de casos sospechosos. En el estado de acuerdo al reporte del 04 de abril por parte del Secretario de Salud Estatal se tienen 887 casos y 24 fallecimientos por este virus.

Dentro de los Objetivos de Desarrollo Sostenible establecidos en la Agenda 2030 de la ONU, el Objetivo 3: Garantizar una vida sana y promover el bienestar para todos en todas las edades, señala:

3.3 Para 2030, poner fin a las epidemias del SIDA, la tuberculosis, la malaria y las enfermedades tropicales desatendidas y combatir la hepatitis, las enfermedades transmitidas por el agua y otras enfermedades transmisibles.

3.8 Lograr la cobertura sanitaria universal, en particular la protección contra los riesgos financieros, el acceso a servicios de salud esencial de calidad y el acceso a medicamentos y vacuna seguros, eficaces, asequibles y de calidad para todos.

3.c Aumentar sustancialmente la financiación de la salud y la contratación, el desarrollo, la capacitación y la retención del



EL CONGRESO DE LA IGUALDAD DE GÉNERO

LXIV
LEGISLATURA
H. CONGRESO DEL
ESTADO DE OAXACA

ARCELIA
Diputada Local Oaxaca
López

morena
La esperanza de México

personal sanitario en los países en desarrollo, especialmente en los países menos adelantados y los pequeños Estados insulares en desarrollo

En El Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024 señala en su apartado de Introducción, que:

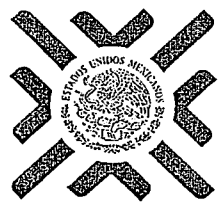
II. POLÍTICA SOCIAL

Construir un país con bienestar

El objetivo más importante del gobierno de la Cuarta Transformación es que en 2024 la población de México esté viviendo en un entorno de bienestar. En última instancia, la lucha contra la corrupción y la frivolidad, la construcción de la paz y la seguridad, los proyectos regionales y los programas sectoriales que opera el Ejecutivo Federal están orientados a ese propósito sexenal.

Salud para toda la población

La administración que inició el 1 de diciembre de 2018 encontró un sistema de salud pública insuficiente, ineficiente, depauperado y corroído por la corrupción. Millones de personas no tienen acceso a ninguna de las instituciones o modalidades de ese sistema o bien enfrentan padecimientos para los cuales no hay cobertura. Como en otros terrenos, el desastre del sistema de salud pública es resultado de los afanes privatizadores y de los lineamientos emitidos por organismos internacionales copados por la ideología neoliberal. El resultado: en un periodo en el que proliferaron los dispensarios, clínicas y hospitales privados de todas las categorías, incluso los de



EL CONGRESO DE LA IGUALDAD DE GÉNERO

LXIV
LEGISLATURA
H. CONGRESO DEL
ESTADO DE OAXACA

ARCELIA
Diputada Local Oaxaca
López

morena
La esperanza de México

gran lujo, los establecimientos públicos han sido librados al saqueo de la corrupción, la indolencia burocrática y el estrechamiento presupuestal. Es casi normativo el que los pacientes de los hospitales del Estado tengan que llevar sus propios materiales de curación y que se vean obligados a esperar meses antes de ser sometidos a una intervención quirúrgica, tanto por la saturación de los quirófanos como por descomposturas o faltantes de equipo. Otros ni siquiera logran acceso a terapias y tratamientos porque no están afiliados a ninguna institución de seguridad social o bien porque la cobertura del Seguro Popular es insuficiente. En suma, el derecho a la salud le es denegado parcial o totalmente al sector más desprotegido de la población mexicana.

En El PLAN ESTATAL DE DESARROLLO 2016 – 2022, dentro del Eje II Oaxaca Moderno y Transparente, el cual tiene como visión:

Oaxaca requiere de una visión incluyente con desarrollo social que le permita otorgar a la población el acceso y cumplimiento a sus derechos sociales fundamentales conferidos por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, asimismo a la igualdad de oportunidades que garanticen una mejor calidad de vida sin importar condición social alguna. Para ello, es importante definir objetivos concretos y alcanzables de acuerdo con los recursos disponibles, y en alineación con el Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018; la Ley General de Desarrollo Social, la Ley de Desarrollo Social del Estado de Oaxaca, y en el ámbito internacional, con los Objetivos de Desarrollo Sostenible establecidos por el Programa de las Naciones



EL CONGRESO DE LA IGUALDAD DE GÉNERO

LXIV
LEGISLATURA
H. CONGRESO DEL
ESTADO DE OAXACA

ARCELIA
Diputada Local Oaxaca
López

morena
La esperanza de México

Unidas para el Desarrollo (pnud) en el periodo del 2015 al 2030. Si bien la política social se enfoca en mejorar la calidad de vida de las personas mediante programas o estrategias en materia de educación, salud, vivienda, seguridad social y medio ambiente, entre otras, que permitan reducir la pobreza, actualmente se han observado alcances limitados de dichos programas, debido a que estos sólo se centran en los síntomas de la pobreza.

Ante la situación que prevalece por el COVID-19, así como por las disposiciones emitidas por las Autoridades de Salud que atienden esta emergencia en nuestro país, distintos órganos colegiados han emitido disposiciones que les permita desarrollar sus actividades que por ley les corresponde.

A nivel federal el H. Consejo Técnico del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), aprobó el 14 de abril del presente año, un bono de hasta 20 por ciento de su sueldo a todo el personal del área médica y no médica, en reconocimiento al alto riesgo que el personal de salud tiene en la atención de pacientes con COVID-19.

Por ello es deber de esta legislatura hacer lo propio en razón que los trabajadores al servicio del Estado, en especial los del sector salud, que por su naturaleza se encuentran expuestos a múltiples situaciones, cuenten con una compensación que es la retribución que se añade al sueldo del trabajador y que tratándose de emergencia sanitaria será no menor del cincuenta por ciento de su salario.

En este sentido, tengo a bien someter a la consideración de esta Honorable Asamblea Legislativa, el presente:

ORDENAMIENTO A MODIFICAR



EL CONGRESO DE LA IGUALDAD DE GÉNERO

LXIV
LEGISLATURA
H. CONGRESO DEL
ESTADO DE OAXACA

ARCELIA
Diputada Local Oaxaca
López

morena
La esperanza de México

TEXTO VIGENTE	MODIFICACIÓN PROPUESTA
<p>ARTÍCULO 25.- El sueldo es la compensación pecuniaria a los servicios prestados por el empleado.</p>	<p>ARTÍCULO 25.- El sueldo es la compensación pecuniaria a los servicios prestados por el empleado.</p> <p>ARTÍCULO 25 BIS.- La compensación es la retribución que se añade al sueldo del trabajador al servicio del Estado, por servicios de carácter oficial, especiales o extraordinarios; su otorgamiento por parte del Estado será discrecional en cuanto a su monto y duración.</p> <p>Se otorgara compensación, que no podrá ser menor al cincuenta por ciento del sueldo del trabajador al servicio del Estado, que se encuentre relacionado con la atención de pacientes cuando se declare emergencia sanitaria.</p>

DECRETO

Único.- Se reforma por adición del artículo 25 BIS a la Ley Del Servicio Civil Para Los Empleados Del Gobierno Del Estado, para quedar como sigue:

ARTÍCULO 25.- El sueldo es la compensación pecuniaria a los servicios prestados por el empleado.



EL CONGRESO DE LA IGUALDAD DE GÉNERO

LXIV
LEGISLATURA
H. CONGRESO DEL
ESTADO DE OAXACA

ARCELIA
Diputada Local Oaxaca
López

morena
La esperanza de México

ARTÍCULO 25 BIS.- La compensación es la retribución que se añade al sueldo del trabajador al servicio del Estado, por servicios de carácter oficial, especiales o extraordinarios; su otorgamiento por parte del Estado será discrecional en cuanto a su monto y duración.

Se otorgara compensación, que no podrá ser menor al cincuenta por ciento del sueldo del trabajador al servicio del Estado, que se encuentre relacionado con la atención de pacientes cuando se declare emergencia sanitaria.

TRANSITORIOS

PRIMERO. Publíquese el presente Decreto en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

SEGUNDO. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

San Raymundo Jalpan, Oaxaca, a 12 de mayo de 2020.



ATENTAMENTE

EL CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA
LXIV LEGISLATURA

DIP. ARCELIA LÓPEZ HERNÁNDEZ

DIP. ARCELIA LÓPEZ HERNÁNDEZ